



Trujillo, 04 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000247-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe Técnico N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56°, 57° y 58° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 07 de julio del 2021, se aprobó la afectación en uso de un (01) bien mueble (Tractor Oruga Marca John Deere, Serie N° 1T0850JXPCD228414, Código Patrimonial N° 673692590009), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 000124-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, solicita a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; la Devolución de un bien mueble (Tractor Oruga Marca John Deere, Serie N° 1T0850JXPCD228414, Código Patrimonial N° 673692590009) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, debido que ha culminado el plazo de afectación en uso, según Informe N° 000031-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, que se adjunta al mencionado oficio;

Que, mediante Oficio N° 086-2023-MDSCCH/A, de fecha 21 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, hace de conocimiento al Gobierno Regional La Libertad, en relación a lo solicita mediante Oficio N° 000124-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, respecto a la devolución del Tractor Oruga Marca John Deere, Serie N° 1T0850JXPCD228414, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, manifestando





que en el proceso de transferencia de gestión municipal periodo 2022, no aparece la maquinaria descrita en el oficio de la referencia. Por tanto, manifiesta que se ha cursado un requerimiento de información al ex alcalde de la Municipalidad a efecto que se sirva informar al respecto;

Que, mediante Oficio N° 074-2023-MDSCCH/A, de fecha 12 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, ampliación de sesión de uso del Tractor Oruga John D-6, ya que por las intensas precipitaciones pluviales que se acontecen, las carreteras y vías de comunicación que unen al Distrito de Santa Cruz de Chuca con sus caseríos, se han visto afectados, y se necesita mantenimiento de estas de manera urgente; adjunta Acuerdo de Concejo N° 0009-MDSCCH/CM, mediante el cual se toma el acuerdo por unanimidad solicitar al Gobernador Regional de la Libertad para ampliar la sesión de uso del Tractor de Oruga YONAR D-6;

Que, mediante Proveído N° 001138-2023-GRLL-GGR-GRA-SGG, de fecha 03 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone atender lo solicitado; de acuerdo al plazo de la Afectación en Uso que rige en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01. Adjunta el OFICIO N° 086-2023-MDSCCH/A, que contiene la solicitud de ampliación de sesión d uso del Tractor Oruga;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 03 de mayo del 2023, sustenta el acto de administración de Afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, de acuerdo al Proveído N° 001138-2023-GRLL-GGR-GRA-SGG, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, por el periodo legal de un (01) año, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/) AL 30.04.2023	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	673692590009	TRACTOR ORUGA	JOHN DEERE	850J	1T0850JXP CD228414	AMARIL LO	NO INDICA	REGULAR	1503.020999	27/08/2013	885.000.00	884.999.00	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega - recepción, del bien mueble descrito en el Artículo Primero, por el periodo de un (01) año, a fin de que dicho bien mueble sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, teniendo en consideración los alcances de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

